

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

INFORME DE GESTION AÑO 2024

WILLIAM MONTOYA CASTAÑO

Director Administrativo

ALCALDIA DE MANIZALES

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021, por medio de la cual se reguló la división de roles entre las fases de instrucción y juzgamiento. Esto es:

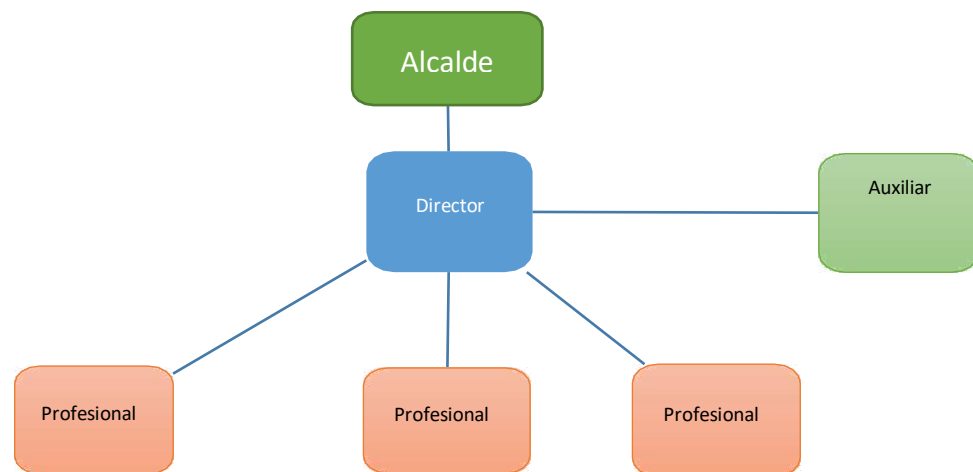
Artículo 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los Términos y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento (...). La separación de las etapas de instrucción y juzgamiento, implicó que cada una sea asumida por dos dependencias y/o funcionarios competentes, diferentes e independientes entre sí, para conservar la imparcialidad del juzgamiento y respetar las garantías procesales.

Mediante decreto 107 del 15 de marzo de 2022, por medio del cual se dio clara y oportuna aplicación a división de roles entre las etapas de instrucción y juzgamiento, de acuerdo al nuevo código general disciplinario inclusive con los procesos que se encontraban vigentes bajo Ley 734 de 2002. Lo cual obra en concordancia con los lineamientos emitidos internamente por la Procuraduría General de la Nación, dentro de la Circular 015 del 8 de julio de 2021, la cual dispuso las medidas administrativas tendientes a la aplicación de esta garantía procesal. Bajo este acto administrativo, se determinó que la Oficina de Control Disciplinario interno continuará adelantando la fase de instrucción y la Secretaría Jurídica la fase de juzgamiento. Igualmente se regularon aspectos como la garantía de la doble conformidad, en cabeza del señor Alcalde. Así:



Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la oficina se esfuerza por salvaguardar y asegurar el adecuado desempeño de la función pública por parte de los funcionarios vinculados a la Alcaldía de Manizales. Su labor busca mantener la integridad, la ética y el cumplimiento de los deberes inherentes a la función pública, contribuyendo así al buen funcionamiento de la administración y a la confianza de la ciudadanía en el actuar gubernamental; y para ello el despacho está conformado por la siguiente estructura funcional:



Los primeros meses del año 2024, esto es Enero, Febrero y Marzo me reuní con cada uno de los profesionales universitarios adscritos a este despacho; con el fin de revisar y tomar acciones administrativas con los procesos que ellos sustancian y de los cuales tienen custodia.

Se recepcionaron del primero (01) enero al cinco (5) de noviembre de 2024, trecientas cuarenta y nueve (349) noticias disciplinarias entre (quejas, informes, traslados y atención al ciudadano), a la cuales se les dio el respectivo trámite de acuerdo a la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

Se dio respuesta en la presente anualidad a los diferentes derechos de petición, esto es; cuarenta (40) en los términos de la ley 1755 DE 2015 impetrados en este despacho.

Así mismos se informa que desde el primero (01) enero al 05 de noviembre de 2024, Según el Sistema Unificado de Investigaciones Disciplinarias –SUID-, en esta oficina se adelantaron 475 actuaciones administrativas proyectadas por los abogados del despacho; para ser revisadas por este director, para avalar su pertinencia, utilidad y necesidad en cada uno de los procesos sustanciados por ellos así:

Acumulacion Procesal	22
Archivo	77
Auto Que Remite Queja Y/o Informe Por Competencia	
Cierre De Investigación	9
Concede Recurso De Apelación	1
Decreta Una Nulidad	1
Decreta Una Prueba	43
Fijar Fecha Versión Libre	
Incorporación De Pruebas	2
Indagacion Previa	73
Inhibitorio	77
Investigacion Disciplinaria	99
Pliego De Cargos	7
Prorroga 1	30
Prorroga 2	4
Reconoce Personería Jurídica	14
Remisión Juzgamiento	
Remisión Por Competencia	16

PROCESOS CADUCADOS Y/O PRESCRITOS año 2024

Número procesos caducados y/o prescritos 0

De igual manera consultado el Sistema Unificado de Investigaciones Disciplinarias –SUID, a la fecha se tienen aproximadamente quinientos (500) procesos disciplinarios activos, a los cuales se les está dando el respectivo trámite, de acuerdo al debido proceso y a la normativa vigente, esto es; el código general disciplinario.

En la Presente anualidad fueron enviados a la oficina de juzgamiento, esto es; a la secretaria jurídica de acuerdo a la normativa vigente, los expedientes con su respectivo pliego de cargos después de agotar el debido proceso:

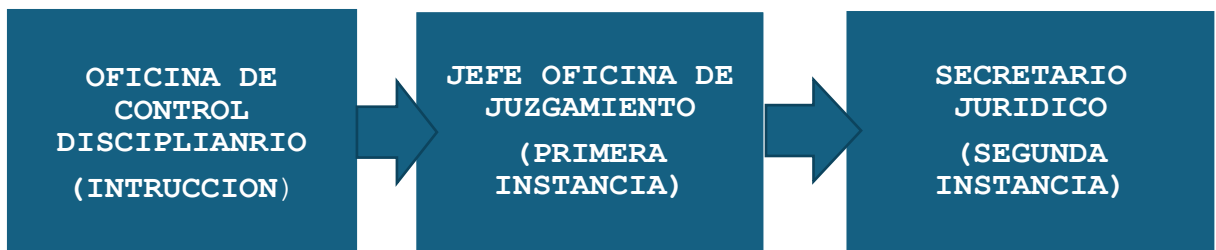
Radicado	Presunto responsable
2019-128	Juan Eugenio Poveda Jaramillo
2019-137	Martha Cecilia Marín-Alexandra Arciniegas
2023-416	Gustavo Adolfo Ciro Acosta
2020-50	José Fernando Aránzazu
2023-335	Carlos Arturo Hernández Londoño

Por requerimiento de la Procuraduría General de la Nación el día 03 de Julio de 2024, se envió la información de todas las actuaciones procesales que adelanta este despacho, y posterior a ello se me cito a reunión presencial el día 19 de julio de la misma anualidad, con el fin de informar la estructura y funcionalidad de la oficina de control disciplinario interno de la Alcaldía de Manizales.

Como resultado de la reunión se concluyó la efectiva aplicación de la normativa vigente, y el buen manejo procesal a las diferentes actuaciones que adelanta el despacho; por lo tanto no hubo lugar a ninguna acción preventiva ni disciplinaria.

La oficina de control disciplinario en compañía de la secretaria jurídica adelantaron un estudio en el mes de septiembre de la presente anualidad de acuerdo a la normativa vigente, con el objetivo de revisar y mejorar las instancias brindando unas mejores garantías procesales a los funcionario públicos que se ven inmersos en investigaciones disciplinarias; y como resultado se modificó el decreto 0107 de 2022 y se dictaron otras disposiciones”

Quedando la nueva estructura del Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Manizales así:



Este año se han realizado encuentros con la personería de esta ciudad y con la procuraduría de instrucción Manizales, tendiente al fortalecimiento del control disciplinario y al cruce de información, al igual que el apoyo institucional tendiente a las garantías procesales de los disciplinados, esto es; non bis in ídem que es un derecho fundamental, y hace parte del conjunto de garantías del debido proceso. De acuerdo al artículo 29 de nuestra constitución Política, el principio tiene como contenido el derecho del disciplinado a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.



Durante la presente anualidad se coordinó con la oficina de formación y capacitación de la Administración Municipal dos encuentros, con el fin de dar a conocer la oficina de control disciplinario y capacitar en materia disciplinaria a los nuevos funcionarios vinculados a la administración Municipal.

Así mismo se adelantaron capacitaciones a más seiscientos (600) funcionarios de carrera, planta temporal y administrativos de algunas secretarías en diferentes fechas; con el fin de socializar nuevamente a los empleados cuáles son sus derechos, funciones, deberes, obligaciones y prohibiciones de acuerdo a la normativa vigente; esto es; ley 1952 de 2019, reformada por la ley 2094 de 2021.

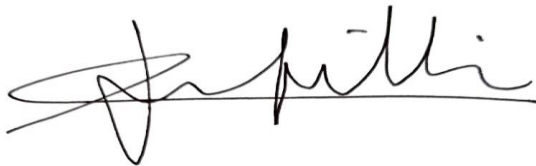


Se tiene presencia en cada uno de los comités estratégicos semanales por invitación de la Administración Municipal; donde se analizan temas de ciudad con las diferentes secretarías de la Alcaldía, esto es; plan de desarrollo cumplimiento de metas, proyectos estratégicos entre otros.

Se ha hecho presencia por este servidor a cada evento de ciudad por invitación de la administración central, esto es; Lanzamiento Feria Empresarial; Cumpleaños de Manizales; Lanzamiento de la Feria 2025; Seminario de derecho Disciplinario con la Procuraduría; Conversatorio organizado por la corte Constitucional; Diplomacia de Ciudad; Encuentro de presidentes de compañías. Entre otros.

Por invitación del gabinete se asiste a la instalación de las de las sesiones del concejo; extraordinarias y clausura de las mismas.

Cordialmente,



WILLIAM MONTOYA CASTAÑO

Director Administrativo

Oficina de Control Disciplinario Interno